



**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0004 )

**08 ENE. 2014**

“Por la cual se discrimina por año, los cupos de vigencias futuras requeridos para el pago y cubrimiento de las 38.200 coberturas definidas para el año 2013”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, y

### **CONSIDERANDO**

Que FONVIVIENDA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1190 de 2012 definió mediante Resolución 535 de 2012 y sus modificaciones, el número de coberturas disponibles para créditos desembolsado y contratos de leasing habitacional iniciados en los años 2012, 2013 y 2014.

Que mediante resolución 1007 del 25 de noviembre de 2013 modificatoria del artículo 8° de la Resolución 535 de 2012 expedida FONVIVIENDA, se definió que el número de coberturas disponibles para asignar en el año 2013 para los créditos y contratos de leasing habitacional es de 38.200.

Que en virtud de lo anterior, el 24 de diciembre de 2013, se modificó el convenio No. 12 suscrito con el Banco de la República el 10 de julio de 2012, mediante el cual se precisó los recursos requeridos para el cubrimiento y pago de las 38.200 coberturas.

Que la modificación al convenio estipuló en la cláusula primera, que del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2413 del 17 de enero de 2013, se requieren VEINTISIETE MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$27.019.188.662) M/CTE, para amparar la solicitud de vigencias futuras para el otorgamiento de las 38.200 coberturas.

Que adicionalmente, la cláusula primera estableció, que de la aprobación de cupos para vigencias futuras por QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$504.223.708.788) M/CTE, aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS- en sesión del 21 de enero de 2013 sólo serán utilizados, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

Continuación de la Resolución "Por la cual se discrimina por año, los cupos de vigencias futuras requeridos para el pago y cubrimiento de las 38.200 coberturas definidas para el año 2013"

SEIS PESOS (\$293.784.044.546) M/CTE, para el pago y cubrimiento de las 38.200 coberturas de créditos desembolsados y contratos de leasing habitacional iniciados en el año 2013.

Que teniendo en cuenta que el cupo de la vigencia futura antes mencionado por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$293.784.044.546) M/CTE, corresponde al monto total de los recursos requeridos para el pago y cubrimiento de las 38.200 coberturas durante los siete (7) años de los créditos desembolsados y contratos de leasing habitacional iniciados en el año 2013, se hace necesario discriminar por vigencia el valor a ejecutar.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** – Los montos requeridos de vigencias futuras para el pago y cubrimiento de las 38.200 coberturas definidas para el año 2013, se detalla de la siguiente forma:

VIGENCIA	VIGENCIA FUTURA APROBADA CUPOS 51.636	VIGENCIA FUTURA REQUERIDA CUPOS 38.200	A LIBERAR DE CONFORMIDAD CON EL OTROSÍ SUSCRITO CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA
2014	81.209.381.341	50.113.123.128	31.096.258.213
2015	80.058.578.905	48.963.895.816	31.094.683.089
2016	78.677.636.989	47.035.910.372	31.641.726.617
2017	77.032.572.510	44.924.238.762	32.108.333.748
2018	75.084.658.112	42.615.484.543	32.469.173.569
2019	72.789.758.293	40.104.995.998	32.684.762.295
2020	39.371.122.638	20.026.395.927	19.344.726.711
<b>TOTAL</b>	<b>504.223.708.788</b>	<b>293.784.044.546</b>	<b>210.439.664.242</b>

**ARTÍCULO 2º.** – La presente resolución rige a partir su publicación.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**  
Director Ejecutivo designado de FONVIVIENDA